Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Antioquia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral conexo a ordinario laboral
Radicado: 051543112001-**2013-00214**-00
Decisión: No decreta medida cautelar de remanentes

Solicita la parte demandante el decreto de la medida cautelar de embargo de remantes del producto de los bienes embargados y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo laboral con radicado 051543112001**20160 00183**00, seguido por Porvenir S.A en contra del Municipio de Taraza.

Revisado dicho expediente se constata que, no es posible acceder al decreto de la cautela solicitada, toda vez que, dichos remanentes ya se encuentran embargados desde el 7 de septiembre de 2021, por cuenta del proceso ejecutivo con radicado 1999-00492-00 de Coomunicipios contra el Municipio de Taraza.

NOTIFÍQUESE

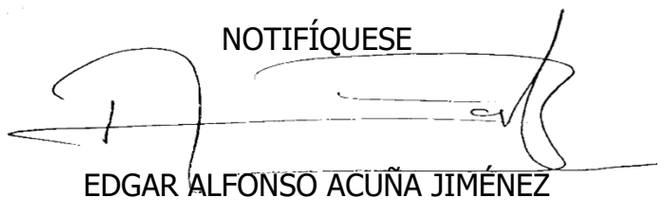

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8f631f9682cb1c2b967f018c317c0ea043a80018c46f43c249b9fbc3763048**
Documento generado en 25/08/2022 07:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica